

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
A-1 Bajada de bandera.	116 ptas.
A-2 Km. recorrido.	61 ptas.
A-3 Hora de espera.	1.583 ptas.
A-4 Carrera mínima.	296 ptas.
Suplementos:	
B-1 Maleta o bulto de más de 60 cms.	50 ptas.
B-2 Días festivos (0 a 24 horas).	74 ptas.
B-3 Días laborables (22 a 6 horas).	74 ptas.
Servicios especiales:	
C-1 Ferias, romerías y similares (Recargo sobre cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	66 ptas.
Suplementos por retorno:	
A Planta Butano. Ctra. Bailén.	309 ptas.
A Piscina. Siglo XX. Ctra. de Baños.	207 ptas.
A Piscina Formentor. Ctra. de Baños.	258 ptas.
A Núcleos Mineros. Ctra. Baños.	464 ptas.
A Colonia la Cruz. Ctra. Guarromán.	308 ptas.
A Estación. Vadollano. Ctra. Orcera.	465 ptas.
A Destac. y Empres. Ctra. Cord-val.	411 ptas.
A Estación. Linares. Baeza.	361 ptas.
A N. El Fontanar. Ctra. Torreblascopedro.	308 ptas.
A N. Tobaruela. Ctra. Jabalquinto.	308 ptas.
A Polideportivo La Garza.	412 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de Torres (Jaén). (PD. 2632/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	374 ptas/trimestre.
Cuota variable o de consumo: Consumo doméstico:	
Hasta 20 m ³ trimestre	20 ptas/m ³
Más de 20 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	50 ptas/m ³
Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	100 ptas/m ³
Más de 100 m ³ en adelante	200 ptas/m ³
Consumo comercial e industrial:	
Hasta 60 m ³ trimestre	50 ptas/m ³
Más de 60 m ³ hasta 200 m ³ trimestre	100 ptas/m ³
Más de 200 m ³ en adelante trimestre	120 ptas/m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.500 ptas/mm.
Parámetro B: 3.922 ptas/litro/seg.

Cuota de contratación: $Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2-P/t)$.

Fianzas: Según el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Algeciras (Cádiz). (PD. 2633/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.